

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 836-2014/MDSM

San Miguel, 20 NOV. 2014

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

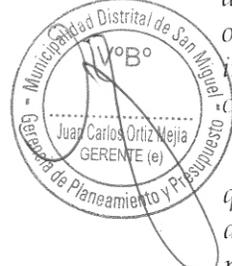
VISTOS, el memorando N°819-2014-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe N°700-2014-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el memorando N°557-2014-SGPR-GPP/MDSM emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Racionalización, el informe N°323-2014-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y el memorando N°924-2014-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°020-2014/MDSM la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel en aplicación del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N°1017, que establece que cada entidad debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal, no obstante la Subgerencia de Estudios y Obras Públicas en calidad de área usuaria, solicita al área encargada de las contrataciones, la inclusión de dicha adquisición, al amparo del artículo 9° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, que permite modificar el plan anual de contrataciones según la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, la Subgerencia de Logística a través del informe de vistos, gestiona el requerimiento de la Subgerencia de Estudios y Obras Públicas para la "Contratación del Servicio de Consultoría en la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano Específico del AAHH Pando IX Etapa, distrito de San Miguel", ascendente a S/.281,250.00 (doscientos ochenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), para lo cual es indispensable, antes de convocar el respectivo proceso de selección, incluir en el plan de contrataciones a través de una modificación conforme prescribe la norma;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante informe de vistos señala que según los artículos 8° y siguientes del Decreto Legislativo N°1017, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 12° de la misma, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el plan anual de contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que, a través del memorando de vistos, la Subgerencia de Presupuesto y Racionalización, reporta al respecto que la Contratación del Servicio de Consultoría en la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano Específico del AAHH Pando IX Etapa, distrito de San Miguel, cuyo presupuesto asciende al monto de S/.281,250.00 (doscientos ochenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), cuenta con crédito presupuestario consignado en la función 05 "Orden Público y Seguridad", división funcional 016 "Gestión de riesgos y emergencias", grupo funcional 0035 "Prevención de desastres", fuente de financiamiento 01 "Recursos ordinarios", rubro 00 "Recursos ordinarios" de la específica de gasto 2.6.81.499 "Otros gastos";

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del acuerdo de concejo N°081-2014-MDSM y el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2014, según sigue:

1.- **INCLUIR** el proceso de selección, bajo la modalidad de adjudicación directa pública para la "Contratación del Servicio de Consultoría en la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano Específico del AAHH Pando IX Etapa, distrito de San Miguel", cuyo presupuesto asciende al monto de S/.281,250.00 (doscientos ochenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), a cubrirse con los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 01 "Recursos ordinarios", rubro 00 "Recursos ordinarios".

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística, la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado del Organismo Superior de Contrataciones del Estado dentro de los plazos de Ley.

**Artículo 3°.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanniguel.gob.pe](http://www.munisanniguel.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Vicente E. González Navarro  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA  
SÉRGIO I. ATARAMA MARTINEZ  
REGIDOR  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA